



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

## COMPONENTE 26

### Plan de fomento del sector del deporte



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

**ESPAÑA  
PUEDE.** 

## Contenidos

1. Descripción general del componente.....	1
2. Principales retos y objetivos.....	4
3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente .....	8
4. Autonomía estratégica y seguridad.....	25
5. Proyectos transfronterizos y multi-país .....	25
6. Contribución del componente a la transición ecológica .....	25
7. Contribución del componente a la transición digital .....	26
9. Hitos, metas y cronograma.....	36
10. Financiación .....	36

## 1. Descripción general del componente

IX	Impulso de la Industria de la Cultura y el Deporte
26	Plan de fomento del sector del deporte
<b>Objetivos</b>	
<p>Los principales objetivos en el fomento del sector del deporte son la dinamización, reestructuración y modernización del sector adaptándolo a nueva realidad socioeconómica mediante los procesos de transformación digital y de transición ecológica. Se trata de ayudar a minimizar el impacto de la crisis económica y aprovechar la ocasión como una oportunidad para generar un nuevo marco definitorio del propio sector. El sector del deporte ha sufrido muy directamente las consecuencias devastadoras de la emergencia sanitaria. Por ello, es preciso adoptar medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de este sector económico, basadas en criterios de desarrollo sostenible, cohesión social, creación de empleo, reactivación del entorno rural, atención a colectivos vulnerables y reequilibrio territorial y digitalización. Además, se trata de potenciar el deporte como elemento esencial en el mantenimiento de la salud física y mental de la ciudadanía.</p> <p>El fomento del sector del deporte se concreta con el desarrollo de infraestructuras deportivas seguras y sostenibles, el impulso a la transformación digital de las organizaciones deportivas, la promoción de la investigación sobre la actividad física como elemento de fomento de la salud, la potenciación de las candidaturas para la organización de grandes acontecimientos deportivos, el fomento del turismo deportivo, y el desarrollo de un plan de modernización de infraestructuras deportivas, red de centros de alto rendimiento y tecnificación deportiva.</p> <p>El Componente aborda aspectos tan variados como la digitalización del sector deporte; la inversión dirigida a optimizar los recursos e implementar medidas de sostenibilidad ambiental en las instalaciones deportivas (lo que irá acompañado de un plan de renovación en las mismas); el desarrollo de infraestructuras que permitan un mejor acceso a la actividad física saludable en zonas en riesgo de despoblación; el fomento de hábitos saludables a través del deporte y la actividad física, mejorando la salud de nuestros ciudadanos y el desarrollo de sectores específicos que promuevan la igualdad y la inclusión en el deporte.</p> <p>Si bien es cierto que cada una de las medidas propuestas se centra en aspectos específicos, en todas ellas están presentes ideas comunes tales como la capacidad de las mismas para generar empleo estable, el fomento de la igualdad, la digitalización del sector y la transición ecológica del mismo con el fomento de energías y estructuras sostenibles medioambientalmente, la colaboración con las Administraciones territoriales como elemento de cohesión territorial y la atención a colectivos vulnerables o desfavorecidos como expresión de la necesaria cohesión social.</p>	

<p>Con el ánimo de proceder a la necesaria adaptación del modelo deportivo español se hace imprescindible acometer una serie de reformas de carácter normativo que adecuen el mismo a la nueva realidad.</p> <p>Esa adaptación era de por sí necesaria dado el tiempo transcurrido entre la aprobación de las principales leyes que configuran el marco normativo del sector deporte, pero las nuevas necesidades surgidas de la pandemia hacen ineludible que la reforma de las mismas se convierta en una cuestión de transformación estructural del modelo.</p>								
<b>Contribución</b>	<b>Transición ecológica</b>				<b>Transición digital</b>			
	44,65%				25,21%			
<b>Inversión</b>								
<b>Inversión estimada TOTAL (millones €), incluyendo otras fuentes de financiación distintas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>				300				
<b>Inversión del componente (millones €) BAJO EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>				300				
<b>% sobre el total del Plan</b>				0,4%				
<b>Periodificación</b>	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Financiación Plan	-	49,5	105,1	145,4	-	-	-	300
Otra financiación	-	-	-	-	-	-	-	
Total	-	49,5	105,1	145,4	-	-	-	300
<b>Respuesta a las recomendaciones específicas por país (CSR)</b>								
<b>Código</b>	<b>Recomendación</b>							
2019.3.1.	Centrar la política económica de inversión en el fomento de la innovación.							
2019.3.2.	Centrar la política económica de inversión en la eficiencia energética y en el uso eficiente de los recursos.							
2020.3.2.	Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.							

2020.3.3.	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, el desarrollo de infraestructura eficiente y resiliente al clima, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible.
-----------	---

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación (M€)	% sobre total	COFOG
C26.R1	Nueva Ley del Deporte	NA	NA	08.01 - Recreational and sporting services
C26.R2	Ley de Profesiones del deporte	NA	NA	08.01 - Recreational and sporting services
C26.R3	Estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física	NA	NA	08.01 - Recreational and sporting services
C26.I1	Fomento del Deporte - Plan de Digitalización del Sector Deporte	75,6	25,2	08.01 - Recreational and sporting services
C26.I2	Fomento del Deporte - Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas	146,5	48,8	08.01 - Recreational and sporting services
C26.I3	Fomento del Deporte - Plan Social del Sector Deporte	77,8	26,0	08.01 - Recreational and sporting services
<b>Total componente</b>		<b>300,0</b>	<b>100%</b>	

## 2. Principales retos y objetivos

### a) Principales retos abordados por el componente

El sector del deporte, para lograr salir de la crisis con la fortaleza requerida debe hacer frente a los numerosos retos que han quedado al descubierto durante la pandemia, poniendo de manifiesto la necesidad de hacer determinadas reformas, en este sentido es necesario modificar el modelo deportivo español plasmado en la Ley del deporte de hace más de 30 años, ha estado sujeto a una evolución constante fruto de los continuos y vertiginosos cambios que afectan a este fenómeno social, que cada día extiende la práctica deportiva a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y alcanza una proyección en la sociedad que difícilmente se preveía hace pocas décadas. El deporte se erige hoy en día no solo como una actividad humana enormemente enriquecedora y generadora de bienestar personal; también constituye un importante instrumento de cohesión social, un eficaz vehículo para la transmisión de valores y un sólido elemento de impulso económico. Por otra parte, durante la pandemia de COVID 19 se ha vuelto a poner de manifiesto la importancia social del deporte, tanto a nivel individual como colectivo, en tanto que factor coadyuvante a la preservación de la salud, física y psicológica (mental), y la moral como país. En suma, el deporte se ha consolidado como una actividad esencial para los españoles.

La necesidad de adaptar su forma de actuar y de relacionarse con la administración y con sus interesados, moldeando sus procedimientos y procesos de gestión interna a la nueva realidad, es el objetivo principal del proceso de digitalización que se pretende instalar de manera definitiva en el conjunto de organizaciones que componen el diverso ecosistema del sector.

Algunas de las medidas que se van a llevar a cabo promueven la Actividad Física y el Deporte tanto entre la población juvenil más vulnerable como entre los adultos. Esto producirá una serie de beneficios en la población entre los que destacan la reducción de la tasa de obesidad, la reducción de los factores de riesgo por enfermedades no transmisibles y los trastornos mentales, así como la mejora de la calidad de vida e independencia de las personas mayores por lograr posponer la fragilidad física. La necesidad de contribuir a la sostenibilidad ambiental y energética dando lugar a una gestión más eficiente de los recursos, la mejora de la resiliencia y a una disminución de emisiones contaminantes es otro de los objetivos que se pretenden en el componente, a través de las inversiones orientadas a la transición ecológica. Reducir la brecha entre las diferentes regiones es otro de los objetivos que se pretenden a través de una inversión focalizada en zonas con clara tendencia a la despoblación y que a través de estas actuaciones pretenden mitigarse en la medida de lo posible. También ha estado presente la importancia de España como país de primer orden en cuanto a destino turístico, potenciando para ello el desarrollo de instalaciones deportivas sostenibles como foco de atención a los visitantes extranjeros.

La consecución de la igualdad real y efectiva en materia de género, al igual que la inclusión ha estado presente en la inversión en infraestructuras, es otro de los retos a los que se enfrenta el sector deportivo. Dicha inversión en infraestructuras tendrá en especial consideración la accesibilidad de personas con discapacidad y la realización de eventos y competiciones realizadas por deportistas con discapacidad. La línea de dinamización del

deporte femenino pretende con ello reducir y mitigar la brecha existente en materia de género en el ámbito del deporte. España ya es pionera en numerosas iniciativas en esta materia, pero con esta en concreto se pretende liderar a nivel internacional dicho eje.

La vertiente social del deporte, comprometida con la igualdad real en el deporte, vincula su actuación al deporte base y captación del talento, así como la protección y la integración de los jóvenes en el deporte y de otros colectivos en riesgo de exclusión social.

Hacer realidad estos retos ya supone un reto en sí mismo para el CSD. Pero el CSD también se enfrenta a otros retos de orden interno. Realizar una ejecución rápida y eficiente del proyecto requiere de procedimientos ágiles, y para ello, debe facilitarse la tramitación burocrática de los procedimientos necesarios (reforma de la legislación sobre subvenciones, contratación y presupuestación, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de un Organismo Autónomo, y uso de recursos propios de la Administración en caso de no poder acceder a fórmulas lo suficientemente ágiles de contratación previstas en la legislación actual), así como de la legislación y requerimientos previstos para la realización de fórmulas convenientes, necesarias para hacer efectivo el objetivo de cooperación interministerial y de cooperación interterritorial.

## **b) Objetivos**

Los objetivos principales serán la dinamización, reestructuración y modernización del sector adaptándolo a nueva realidad socioeconómica mediante los procesos de transformación digital y de renovación energética. Se trata de ayudar a minimizar el impacto de la crisis económica y aprovechar la ocasión como una oportunidad para generar un nuevo marco definitorio del propio sector. Por ello, orientado a la generación de un crecimiento económico estable, no sólo en el sector, sino también como coadyuvante de otros sectores económicos dado su papel transversal, se espera una importante generación de empleo, altamente cualificado en nuevas tecnologías y nuevas energías renovables y sostenibles, que perdure en el tiempo y no tenga un carácter meramente coyuntural, sino estructural, dado que buena parte de los recursos del componente se centran en la transición ecológica y modernización de instalaciones deportivas, en la generación de un proceso de digitalización integral del sector y en la generación de mercado exterior para la industria del deporte.

La contribución de la industria del Deporte a la economía de España es del 3,3% del PIB. El 2,1% del empleo en España se genera en la industria del deporte a través de puestos directos, indirectos o inducidos por la actividad económica que genera el sector. En la actualidad, las cifras de empleo en el deporte son de 200.800 puestos directos, un 8,7% menos que en 2019. Este decremento en las cifras de empleo se debe al impacto del COVID-19 en el sector del deporte. Las inversiones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia supondrían la creación de 3.720 puestos de trabajo directos y 4.200 puestos de trabajo indirecto, o lo que es lo mismo, un incremento de 5,73% sobre la cifra de empleo del 2020 estimando situar el dato de empleo, a final del 2023, en 208.720 puestos de trabajo. Esta cifra se podría ver incrementada tras la ejecución de las medidas destinadas a la mejora de los sistemas de salud promoviendo la práctica de actividad física y el deporte para toda la ciudadanía que tiene como efecto directo el incremento del empleo. Estas cifras de generación de empleo tendrán impacto en todo el territorio

nacional, con especial atención a entornos rurales. Así mismo se promoverá la generación de empleo de forma equitativa.

El componente tiene bien presente en cada una de sus inversiones, además, la necesidad de incorporar el concepto de cohesión territorial, incorporando en muchas de las medidas a las Administraciones Públicas territoriales bien como destinatarias o ejecutoras de los diferentes planes e inversiones, de igual manera que prevé una importante participación del sector privado, bien como generador de nuevos planes e inversiones, bien como colaborador en la ejecución de los mismos. Asimismo, merece la pena destacar que en dicha cohesión territorial se ha tenido muy en cuenta la situación específica de territorios especialmente afectados, como zonas rurales con tendencia al despoblamiento, con inversiones que pretenden minimizar en la medida de lo posible esa tendencia.

La cohesión social ha sido otro de los elementos claves manejados, y así, las diferentes inversiones, se hallan transversalmente provistas de medidas que promueven la integración de los conceptos de inclusión e igualdad de género, con independencia de que este último concepto se ha realizado con la inclusión de un plan específico (inversión III), con medidas concretas para hacer realidad la misma.

### c) Impacto esperado

<p><b>Justificación del impacto</b></p>	<p><b>El componente 26 Sector Deporte</b> contribuye a reforzar la dinamización, reestructuración y modernización del sector adaptándolo a nueva realidad socioeconómica.</p> <p>Las reformas normativas además de buscar la adaptación de las estructuras organizativas del deporte a la nueva realidad, incorporando las enseñanzas de la pandemia para afrontar con diligencia los nuevos retos del modelo, incorpora principios irrenunciables del modelo social español, que se han visto plasmados en el PRTR; principios como la configuración del deporte como un derecho y una actividad esencial, la protección de la salud en diversos planos, la igualdad de género, la inclusión social, la accesibilidad, el fomento de la dimensión internacional del modelo y la modernización de organizaciones e infraestructuras a través del respeto medioambiental y la digitalización.</p> <p>Los procesos de <b>transformación digital y procesos de renovación energética</b> tratan de ayudar a minimizar el impacto de la crisis económica y aprovechar la ocasión como una oportunidad para generar un nuevo marco definitorio del propio sector. Por ello, orientado a la generación de un crecimiento económico estable, no sólo en el sector, sino también como coadyuvante de otros sectores económicos dado su papel transversal, se espera una importante generación de empleo, altamente cualificado en nuevas tecnologías y nuevas energías renovables y sostenibles que perdure en el tiempo y no tenga un carácter meramente coyuntural, sino estructural, dado que buena parte de los recursos del componente se centran en la generación de un proceso de digitalización integral del sector, de transición ecológica y modernización de las instalaciones deportivas y de la generación de mercado exterior para la industria del deporte.</p>
---	--

Según datos del INE, el sector del Deporte genera 1,5€ por cada euro invertido. Considerando que la inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es de 300 M€, este tendría un impacto de 450 M€ en la economía entorno al deporte. Esta cifra supondría un incremento del 4,7% con respecto al volumen de ingresos directos del año 2018. Las inversiones en **Digitalización y Transición Ecológica** tienen presente la necesidad de incorporar el concepto de cohesión territorial, incorporando en esas inversiones a las Administraciones Públicas territoriales, bien como destinatarias o ejecutoras de los diferentes planes, de igual manera que prevé participación del sector privado, bien como generador de nuevos planes e inversiones, bien como colaborador en la ejecución de los mismos. Asimismo, merece la pena destacar que en dicha cohesión territorial se ha tenido muy en cuenta la situación específica de territorios especialmente afectados, como zonas rurales con tendencia al despoblamiento, con inversiones que pretenden minimizar en la medida de lo posible esa tendencia.

La cohesión social ha sido otro de los elementos claves manejados, y así, las diferentes inversiones de este **Componente 26**, se hallan transversalmente provistas de medidas que promueven la integración de los conceptos de atención a colectivos vulnerables o desfavorecidos, inclusión e igualdad de género. Así hay que poner foco en la población infantil y juvenil cuyas familias tienen ingresos inferiores a 18.000 € como refleja el estudio ALADINO 2019 o como refleja el estudio PASOS elaborado por la Fundación Gasol ya que el 63'6% de los niños/as y adolescentes no alcanza los 60 minutos de actividad física moderada o vigorosa, los 7 días de la semana. También hay que reducir el sedentarismo de los ciudadanos de entre 45 y 54 años que alcanza un 79% y todo el colectivo de Personas Mayores para retrasar la fragilidad física.

En concreto, las inversiones en infraestructuras que puedan acoger eventos internacionales, tendrán entre sus objetivos la adaptación de las mismas, en aras a permitir su utilización por deportistas con discapacidad, y ofrecer las estructuras de accesibilidad necesarias para personas con discapacidad.

Las actuaciones relacionadas con la promoción de la igualdad en el deporte se concretan de la siguiente manera:

- Promoción del deporte femenino y la igualdad, a través de campañas institucionales, promoción de la visibilidad y la concesión de ayudas de distinta naturaleza que tengan por objeto el fomento, la promoción y el incremento de la participación femenina en todos los ámbitos del deporte (formación, promoción audiovisual, proyectos concretos de fomento de la igualdad desarrollados por promotores públicos y privados.
- Potenciación del deporte femenino profesional, comenzando por la profesionalización del fútbol femenino. Se realizará a través de

	<p>campañas de publicidad y marketing diferenciado, para obtener una mejora en la captación de recursos y eficiencia, destinados a favorecer las condiciones de desarrollo del deporte femenino de forma sostenible y lograr una mayor profesionalización. Asimismo, se prevé una línea de ayudas estructurales y administrativas que permitan la profesionalización de la primera división del fútbol femenino.</p> <p>En este sentido, el <b>aspecto social del deporte</b>, en especial la igualdad, como objeto central del proyecto, contribuye sin duda al crecimiento de la economía, al valor reputacional y a la cohesión social del país, pues no hay que olvidar que el deporte es un sector cada vez más importante de la economía global, pero no es solo resultados y competiciones, sino que también aporta una contribución social, educativa, cultural y unificadora de la sociedad. Actualmente es un sector sometido a una rápida expansión que hace una valiosa contribución también al crecimiento del empleo</p> <p>La apuesta por visibilización, la profesionalización de estructuras y deportistas en igualdad a través de estas subvenciones y medidas de apoyo, conseguirá aumentar el porcentaje de mujeres empleadas en el sector. De acuerdo con la Encuesta de Población Activa realizada por el INE en 2020, los empleos asociados al deporte son empleos que se desarrollan en empresas dedicadas a actividades deportivas (tales como la gestión de instalaciones, clubs y gimnasios), la fabricación de artículos de deporte, y el empleo que corresponde con las ocupaciones de deportistas, entrenadores o instructores deportistas. En 2020, el porcentaje de las mujeres ocupadas en el sector era del 39,6%, frente a un 60,4% de hombres.</p> <p>Asimismo, el plan contribuirá a la creación de empleo a través de la adaptación de infraestructuras; cohesión social a través del fomento de la base de practicantes del deporte; desarrollo de la innovación y las nuevas tecnologías, todo ellos hasta conseguir la sostenibilidad económica que consolide una estructura fuerte y duradera.</p>
--	--

### 3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente

#### Reformas

C26.R1	Nueva Ley del Deporte	Ministerio de Cultura y Deporte / Consejo Superior de Deportes
a) Descripción de la reforma		
<p>La primera de las reformas es la aprobación de una nueva norma básica del conjunto del sector. Entre aquellas modificaciones destaca lógicamente la necesaria igualdad de género y, por ello, la Ley del Deporte velará por que se produzcan las modificaciones normativas</p>		

necesarias para garantizar la profesionalización del deporte de mujeres, con especial atención a aquellos ámbitos que presentan en este momento unas estructuras más sólidas para ello, como son el fútbol, el baloncesto y el balonmano, pero sin dejar de lado un horizonte similar para el resto de modalidades deportivas.

<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma</p>	<p>La Ley del Deporte, eje básico de la normativa deportiva, aprobada en 1990, se ha mostrado insuficiente para acometer las reformas que el sector necesita. Su redacción por ello pretende adecuar la realidad normativa deportiva al momento actual, con una realidad para las organizaciones y agentes deportivos intervinientes muy diferente de la que aquella en la que se concibió la ley actualmente vigente, e incorporar las enseñanzas aprendidas como consecuencia de la pandemia del COVID-19.</p> <p>Este cambio tiene carácter transversal y afecta a todos los ámbitos vinculados al fenómeno deportivo: el de la propia práctica y sus diferentes fórmulas, el económico, laboral, turístico, comunicativo, educativo, sanitario, social e internacional. El análisis de los diferentes datos derivados del deporte en España resalta su transformación y la necesidad de adaptar la normativa vigente a su situación actual, necesidad que el propio sector deportivo ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones a lo largo de los últimos años. Cabe destacar que dimensiones como la inclusión social, la transición ecológica y la innovación a través de la digitalización son fundamentales para adecuar el deporte a la realidad socio-económica en la que actualmente se desarrolla. Por otra parte, los efectos de la pandemia sobre el ecosistema deporte, y las lecciones aprendidas por todo el sector, también señalan la necesidad de asumir un nuevo concepto, el de deporte seguro, centrado en la mejora de la previsión, prevención, alerta temprana, reacción rápida y capacidad de resiliencia de nuestro deporte.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>El conjunto de la población española, en especial el sector deportivo.</p>
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<p>La forma de construir esta Reforma es involucrar a todas las administraciones (estatal, autonómicas y entidades locales) así como a todos los agentes intervinientes en el sistema deportivo nacional.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Cultura y Deporte, Consejo Superior de Deportes</p>
<p>f) Involucración de stakeholders</p>	<p>Un gran reto es conseguir la colaboración entre la Administración del Estado – incluidos todos los departamentos ministeriales implicados-, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y otras entidades sociales –sin ánimo de lucro y empresariales- que intervienen como agentes del sistema deportivo nacional.</p>

g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	El principal impedimento para esta reforma puede ser la falta de colaboración entre la Administración del Estado, las CCAA, las EELL y otras entidades sociales que intervienen como agentes del sistema deportivo nacional.
h) Calendario de implementación de la reforma	2021 – 2022
i) Ayudas de Estado	Las medidas incluidas dentro de la Reforma no constituyen ayuda de Estado.

C26.R2	Ley de Profesiones del deporte	Ministerio de Cultura y Deporte / Consejo Superior de Deportes
a) Descripción de la reforma		
<p>La segunda de las reformas hace referencia a la Ley de Ordenación de determinadas profesiones del deporte. Esta reforma, que incide directamente en el reconocimiento, seguridad jurídica y acceso al mercado laboral de muchos de los profesionales del deporte, pasa a ocupar un papel protagonista en el proceso de transformación estructural del sector deporte y su dictado es cuestión primordial para la modernización y adaptación del mismo.</p>		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	<p>La ordenación de las profesiones del deporte a nivel estatal es una reclamación histórica de los profesionales del sector deportivo. La inexistencia de regulación a nivel estatal y la creación de regulación a nivel autonómico en algunas Comunidades está generando una heterogeneidad normativa nada deseable que está dificultando a personas con distinta preparación formativa poder ejercer su profesión en todo el territorio nacional, debido a que los requisitos de acceso difieren. Todo ello teniendo en cuenta la división competencial existente en el ordenamiento jurídico español, según el cual las profesiones tituladas son competencia exclusiva de ámbito estatal, pero las profesiones (o actividades) reguladas tienen otra naturaleza. Como sucede en aquellas cuestiones en las que confluyen regulación estatal y autonómica, como es el caso del deporte.</p>	
c) Colectivo objetivo de la reforma	Profesiones del sector deporte	

d) Forma/s de implementación de la reforma	La forma de construir esta reforma es mediante la aprobación normativa.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Cultura y Deporte, Consejo Superior de Deportes
f) Involucración de stakeholders	Un gran reto es conseguir la colaboración entre la Administración del Estado – incluidos todos los departamentos ministeriales implicados-, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y otras entidades sociales –sin ánimo de lucro y empresariales- que intervienen como agentes del sistema deportivo nacional.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	El principal impedimento para esta reforma puede ser la falta de colaboración entre la Administración del Estado, las CCAA, las EELL y otras entidades sociales que intervienen como agentes del sistema deportivo nacional
h) Calendario de implementación de la reforma	2021 – 2023
i) Ayudas de Estado	Las medidas incluidas dentro de la reforma no constituyen ayuda de Estado.

<b>C26.R3</b>	<b>Estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física</b>	<b>Ministerio de Cultura y Deporte / Consejo Superior de Deportes</b>
a) Descripción de la reforma		
<p>Esta reforma tiene como objetivo principal definir una estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física.</p> <p>La misión -la razón de ser- de la estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física será disponer de una herramienta de análisis permanente de la realidad de la práctica de la actividad física y deportiva para el conjunto de la población española, que permita poner en marcha diversas medidas y acciones concretas.</p> <p>Cabe destacar los siguientes elementos relevantes en la citada misión:</p>		

- Herramienta de análisis permanente: Toda estrategia a largo plazo requiere de un seguimiento para evaluar la implantación de sus propuestas, así como para analizar la cambiante realidad en el sector de la práctica físico-deportiva. Este análisis permanente garantizará la adecuación de las actuaciones propuestas en el tiempo y forma que se establezcan.
- Implantación de las acciones propuestas: La estrategia debe ser una herramienta generadora de cambio. Para ello, los análisis y sus correspondientes diagnósticos deben desembocar en acciones tangibles que ayuden a la transformación de la realidad actual.
- Liderazgo del Gobierno nacional ejerciendo el rol de promotor, dinamizador y liderazgo de las actuaciones de la estrategia nacional pero siempre con un trabajo conjunto y de corresponsabilidad y cogobernanza con las Comunidades Autónomas y las entidades locales. Muchas de las acciones requerirán también de la participación de los agentes sociales para que actúen como canal comunicador y potenciador de las propuestas.

En primer lugar, sería indispensable tener elaborada totalmente la estrategia nacional enunciada. En todo caso, el objetivo principal de esta reforma es el de impulsar la práctica deportiva como elemento de actividad física ligada a una vida saludable.

La consecución de esta estrategia nacional estará muy ligada a las inversiones que se abordan en C26.I1 Plan Digitalización del Sector del Deporte en aspectos tan importantes como: la digitalización del deporte; la comunicación y sensibilización sobre hábitos saludables; la tecnología e investigación en AFBS y Salud, y la colaboración entre el sector de salud pública y el sector deportivo en el ámbito de la prescripción de la actividad física para la ciudadanía.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma

Pese a los efectos negativos que ha provocado el confinamiento de la población durante el estado de alarma ocasionado por la pandemia Covid-19, la ciudadanía ha comprobado y manifestado la necesidad de incorporar la actividad física a su vida diaria.

Los organismos internacionales relacionados con la salud, reclaman políticas nacionales para luchar contra el sedentarismo y sus consecuencias sobre la salud de los ciudadanos.

La reciente finalización de la vigencia del “Plan Integral para la Actividad física y el Deporte - Plan A+D”, diseñado por el CSD para la década 2010-2020, pendiente de su evaluación (y sus resultados) y aportación a esas estrategias, ya que han tenido mucha importancia en el ámbito de la promoción de la actividad física y el deporte a la sociedad española.

Estas tres circunstancias provocan una situación ideal para que el Gobierno, proyecte un nuevo conjunto de medidas a futuro conformando una nueva Estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física para la década 2021-2030, en nuestro país, sobre la base de lo realizado hasta ahora, en cumplimiento de las Directrices Internacionales sobre

	<p>actividad física y lucha contra hábitos sedentarios, y contribuyendo también a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.</p> <p>A todo ello se suma la inclusión del Deporte como una de las 10 políticas tractoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española del Gobierno.</p>
c) Colectivo objetivo de la reforma	El conjunto de la población española.
d) Forma/s de implementación de la reforma	<p>La forma de construir esta Estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física es involucrar a todas las administraciones (estatal, autonómicas y entidades locales) así como a todos los agentes intervinientes en el sistema deportivo nacional.</p> <p>Como punto de partida, se propone partir de una evaluación del anterior Plan A+D (Plan Integral para la Actividad física y el Deporte) y proceder a un rápida reelaboración y adaptación a las nuevas necesidades surgidas con motivo de la pandemia del Covid-19.</p>
e) Administración ejecutora	Ministerio de Cultura y Deporte, Consejo Superior de Deportes y Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte
f) Involucración de stakeholders	Un gran reto es conseguir la colaboración entre la Administración del Estado – incluidos todos los departamentos ministeriales implicados-, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y otras entidades sociales –sin ánimo de lucro y empresariales- que intervienen como agentes del sistema deportivo nacional.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	<p>El Consejo Superior de Deportes dentro del Componente 26 integra una serie de medidas e inversiones dirigidas a impulsar la práctica deportiva como elemento de actividad física ligada a una vida saludable.</p> <p>El principal impedimento para esta reforma puede ser la falta de colaboración entre la Administración del Estado, las CCAA, las EELL y otras entidades sociales que intervienen como agentes del sistema deportivo nacional, pero es un hecho objetivo que los organismos internacionales relacionados con la salud, reclaman políticas nacionales para luchar contra el sedentarismo y sus consecuencias sobre la salud de los ciudadanos.</p> <p>La estrategia para resolver ese impedimento es confirmar que las medidas que se van a plasmar en esta estrategia promueven la actividad física y el deporte en la población juvenil más vulnerable, en los adultos para la reducción de la tasa de obesidad, para la reducción de los factores de riesgo por enfermedades no transmisibles y los trastornos mentales, y la mejora de la calidad de</p>

	vida e independencia de las personas mayores por lograr posponer la fragilidad física.
h) Calendario de implementación de la reforma	2021 – 2023
i) Ayudas de Estado	Las medidas incluidas dentro de la reforma C26.R3 Estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física no constituyen ayuda de Estado.

### Inversiones

C26.I1	Plan de Digitalización del Sector Deporte	Ministerio de Cultura y Deporte / Consejo Superior de Deportes
a) Descripción de la inversión		
<p>Esta inversión tiene como objetivo principal la mejora de la estructura digital del sector deportivo español mediante el desarrollo de actuaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modernizar, a través de la digitalización, la gestión de la actividad ordinaria y económica de las federaciones deportivas españolas, mejorando los elementos de control públicos.</li> <li>• Mejorar el análisis de los datos resultantes de la práctica deportiva, de sus actividades y sus resultados, que permita una mejora de la planificación futura de proyectos.</li> <li>• Impulsar la digitalización de los Centros públicos de Medicina del Deporte. Simplificar y personalizar la relación de los deportistas y profesionales sanitarios en el ámbito de la Medicina del Deporte. Potenciar la investigación en telemedicina (aplicaciones, dispositivos...) aplicada a la práctica de actividad física y el deporte.</li> <li>• Asignar una identidad digital, gestionar y pagar licencias deportivas y los seguros asociados a las licencias deportivas en un entorno criptográfico seguro. Todo ello aplicando de procedimientos de estructuración de big data mediante algoritmos de Inteligencia Artificial que conecten con la información de sensores IoT.</li> <li>• Modernizar y digitalizar el desarrollo de las políticas estatales de protección de la salud en el Deporte y, entre ellas y de modo especial, la lucha contra el dopaje y de investigación en ciencias del deporte.</li> <li>• Mejorar la resiliencia, accesibilidad y eficacia de los sistemas de salud y atención, su accesibilidad y su preparación para situaciones de crisis, promoviendo de forma segura, sostenible e inclusiva la práctica de actividad física y el deporte para la salud (AFBS), para toda la ciudadanía, que denominamos “Deporte Seguro, Saludable e Inclusivo”.</li> </ul>		

<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>Debido a la situación de escasa digitalización en todas las áreas del sector del deporte, es necesario introducir desarrollos de procesos que permitan la digitalización en este sector. A continuación, se señalan algunas de las necesidades abordadas:</p> <p>La gestión de las licencias deportivas es una tarea común y obligada de todas las federaciones deportivas, y a pesar de ser una tarea común a todas ellas, la gestión se realiza de forma dispar y a menudo “arcaica y artesanal”. El número de licencias deportivas nacionales en España es actualmente de 3.945.510 repartidas entre 65 federaciones deportivas españolas (cada una de ellas integrada por federaciones deportivas autonómicas, que son las encargadas de la expedición de las licencias) que oscilan entre las 1.095.604 licencias de la Real Federación Española de Fútbol y las 473 de Real Federación Española de Motonáutica. Su control y análisis como hemos indicado es muy distinto y en la mayoría de los casos se limita a conocer el sexo y la comunidad autónoma de cada federado y no permite obtener una imagen real y estructurada de cada una de ellas.</p> <p>Actualmente, en el ámbito de los Centros públicos de Medicina del Deporte, la relación deportistas-profesionales sanitarios se realiza prácticamente en su totalidad de forma presencial y física. Como ya ocurre en algunos centros privados, muchos procesos pueden ser digitalizados (citaciones, sesiones clínicas entre especialistas, obtención de resultados) y conseguir una optimización de las asistencias y un soporte médico más eficiente para todos los deportistas, en cualquier momento y lugar (p.ej., en competiciones en el extranjero). En los últimos 2 años por parte de la AEPSAD-CSD se ha reimpulsado la coordinación de estos centros públicos (23) a través del Grupo de Trabajo “Avilés” de Medicina del Deporte, centros que inciden/asisten a la mayoría de los deportistas de alto nivel y rendimiento, y también a muchos deportistas federados. En las sesiones de trabajo se ha puesto de manifiesto el reto de mejorar la coordinación y eficiencia en la relación de los profesionales sanitarios con los deportistas, en el que la transformación digital aplicada a determinados procesos es esencial. En este contexto, la investigación y desarrollo (I+D+i) en telemedicina aplicada al deporte constituye otro gran reto de transformación digital que produciría.</p> <p>Es un hecho reconocido que la prevalencia del dopaje en los deportistas es superior a los valores de resultados adversos reportados (en torno al 1-2%). Según diversos estudios las cifras podrían ser más elevadas de la población deportiva, dependiendo del deporte y del país. Para acortar esa diferencia se propone introducir y consolidar una serie de mejoras que incrementen el poder disuasorio del programa antidopaje de la AEPSAD. DIOCLES</p>
--	--

	<p>se ha convertido en una herramienta fundamental en nuestro trabajo de persecución del dopaje, su uso ha aumentado claramente la eficacia y la eficiencia de la lucha antidopaje en España, automatizando los procesos y evitando los errores humanos y de comunicación. Si bien se ha visto necesario, tras su implementación, la necesaria interacción con Bases de Datos Externas, así como mejorar áreas ya implementadas (módulo de inteligencia, activación y gestión de controles dirigidos, gestión del almacenamiento prolongado, módulo de interacción vía WEB de los agentes de control, interacción con posibles terceras partes (otras ADOs que solicitan el servicio)).</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	<p>Ministerio de Cultura y Deporte, Consejo Superior de Deportes, Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Comunidades Autónomas y Entidades locales, Organizaciones Deportivas</p>
d) Implementación de la inversión	<p>El CSD va a liderar y coordinar el desarrollo de las diferentes aplicaciones que transformen digitalmente el sector.</p>
e) Administración ejecutora	<p>Ministerio de Cultura y Deporte, Consejo Superior de Deportes, Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte</p>
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	<p>75.630.920 €.</p> <p>La naturaleza de la inversión tiene carácter fijo (Supone principalmente el desarrollo de aplicaciones Software)</p>
g) Calendario de implementación de la inversión	<p>2021 – 2023</p>
h) Ayudas de Estado	<p>Las medidas incluidas dentro de la inversión C26.I1 Plan de Digitalización del Sector del Deporte no constituyen ayuda de Estado. En primer lugar porque se trata de un servicio que no implica actividad económica de los beneficiarios y, en segundo lugar, porque los beneficiarios únicos son las Federaciones Deportivas, Administración Pública y AEPSAD (Administración General del Estado), que ejercen una labor en exclusividad, sin existencia de competencia, y los Centros Públicos de Medicina del Deporte que prestan un servicio público sanitario sin alteración de la competencia y sin posibilidad de alterar el intercambio entre Estados miembros.</p> <p>Si de la información desprendida de la utilización de las herramientas se derivaran actuaciones ulteriores que comportaran ayudas de Estado, se procedería a su preceptiva notificación o comunicación a la Comisión Europea, de acuerdo</p>

	con la normativa de la Comisión en relación con las ayudas de Estado.
--	---

<b>C26.12</b>	<b>Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas</b>	<b>Ministerio de Cultura y Deporte / Consejo Superior de Deportes</b>
---------------	---	---

a) Descripción de la inversión

La presente inversión tiene 3 objetivos:

- Fomentar el turismo deportivo sostenible, se trata de que el deporte vinculado a la naturaleza aumente su potencial de atracción de turismo internacional para lo que vamos a mejorar las infraestructuras del sector. Se pretende incrementar la actividad económica sostenible y el empleo en zonas rurales, de menor densidad de población o que están siendo abandonadas.
- Modernizar las infraestructuras deportivas creadas en los tres centros de alto rendimiento deportivo (Madrid, Sierra Nevada y León) y de la Red de Centros existente en las comunidades autónomas. Se proyectan diversas actuaciones destinadas a la sustitución de las energías actuales que emplean en su funcionamiento por otras con 0 emisiones contaminantes, que denominaremos: ENERGÍA PARA EL DEPORTE y la renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistemas de que disponen.
- Incrementar los niveles de actividad física de la población rural, a través de la creación de una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales, (PAFER) encargados de la gestión y creación de los recursos y del diseño de programas básicos de promoción y activación de la actividad física, especialmente en las zonas más despobladas.

Con las inversiones previstas en esta medida se conseguirá una certificación energética de los edificios de una letra superior y como mínimo, con la letra D, y asegurando un ahorro energético medio superior al 30%. En el caso de edificios ya existentes el proyecto se alinea con el PNIEC, en concreto con el punto “2.2.4 Objetivo de eficiencia energética en los edificios públicos” donde se establece la obligatoriedad de renovar anualmente el 3% de la superficie edificada en cada Estado miembro, de manera que estos edificios mejoren su rendimiento energético. En este sentido, el proyecto incorpora en casos de renovación de edificios la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética. El coste de acondicionar los edificios a los estándares de eficiencia energética está incluido en la estimación de costes del proyecto. Las licitaciones incluirán, entre los requisitos, la necesidad de realizar las actuaciones con el objetivo de reducir el consumo de energía primaria no renovable de al menos el 30% para las obras de rehabilitación, que se certificará, mediante certificados de eficiencia energética, a la finalización de las obras.

<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>España es un país turístico por excelencia y tiene unas condiciones orográficas y climatológicas que le permiten tener la oferta deportiva más variada del mundo en un país de unas dimensiones moderadas. Esto significa que disponemos de una amplísima gama de oferta de actividad deportiva que lleva funcionando muchos años con relativo éxito. Pero el cambio climático nos obliga a tomar medidas que nos deben llevar a la optimización del funcionamiento de las organizaciones turísticas y de sus instalaciones. Es el momento de afrontar esta modernización a gran escala dando un espaldarazo definitivo a nuestra industria turística asociada al deporte (máxime si tenemos en cuenta que el “turista deportivo” hace más gasto que el turista convencional), de ahí que se promoverá la reforma sostenible e inclusiva de las instalaciones deportivas de las corporaciones hoteleras, mediante convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en las que se valorará ahorro energético derivado de las obras, meses de uso de la instalación por año, porcentaje de usuarios extranjeros, posibilidad de práctica deportiva adaptada a deportistas con discapacidad, convenio con la Federación Española correspondiente para su uso posterior, de forma que incremente y potencie su oferta deportiva como carta de servicios prioritaria.</p> <p>Los CARD y los centros pertenecientes a la Red de Centros son instalaciones en las que la utilización de energías y combustibles representa un coste muy elevado de mantenimiento funcional. Al tener una alta utilización, los consumos son elevados, denominándose “Grandes Consumidores”, por lo que el precio de las unidades de energía es más elevado que un pequeño o mediano consumidor. Esta evidencia se constata mes a mes en la facturación realizada por las compañías suministradoras, suponiendo un lastre importante en el funcionamiento de estas Instalaciones.</p> <p>La despoblación de las zonas rurales es una tendencia que se ha convertido en un problema acuciante del conjunto del país, por lo que el desarrollo de oferta y servicios deportivos en ellas puede ayudar a paliar los efectos negativos de dicha tendencia.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Entidades titulares de las instalaciones deportivas (públicas), Federaciones Deportivas, Entidades locales y población rural, instalaciones hoteleras (públicas y/o privadas)</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>A través de inversión directa en centros propios, convenios o ayudas para centros de tecnificación de otras administraciones, así como programas de colaboración con Comunidades Autónomas, Entidades Locales y entidades del sector turístico.</p>

e) Administración ejecutora	Ministerio de Cultura y Deporte/Consejo Superior de Deportes, Comunidades Autónomas y Entidades locales.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	146.521.080 € - Inversión fija (infraestructuras) mediante creación de nuevas instalaciones de energías renovables o más eficientes energéticamente y digitalización
g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2023
h) Ayudas de Estado	<p>La actuación que llevará a cabo la modernización de las infraestructuras deportivas en los CAR y Red de Centros <b>no constituye ayuda de Estado</b>, dado que se trata de transformación de edificios públicos pertenecientes a la Administración, cuyo mantenimiento corresponde a la misma, y en los que no se realiza actividad económica.</p> <p>La creación de una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales, (PAFER) <b>no constituye ayuda de Estado</b>, porque los beneficiarios serán Administraciones Públicas, y a través de éstas la población general, sin que exista selectividad. El fomento del turismo deportivo sostenible, trata de que el deporte vinculado a la naturaleza aumente su potencial de atracción de turismo internacional mediante la mejora de las infraestructuras e instalaciones deportivas del sector. Los beneficiarios serán los titulares de las instalaciones deportivas, que suelen ser bien Comunidades Autónomas, Corporaciones locales o Federaciones Deportivas o bien empresas del sector público. En el primer caso <b>no existe ayuda de Estado</b>, dado que son Administraciones Públicas y las Federaciones ejercen una labor en exclusividad, sin existencia de competencia. En aquellas convocatorias de ayudas por concurrencia competitiva, en la que se valoraran criterios descritos en el apartado 3 C26.I2 b) en las que los beneficiarios pudieran ser entidades del sector turístico, si estuviéramos ante medidas constitutivas de ayuda de Estado, que no podrían acogerse al RGEC serán convenientemente notificadas a la Comisión Europea mediante el procedimiento y con los plazos establecidos para ello, según el artículo 108 del Tratado UE.</p>

C26.I3	Plan Social del Sector Deporte	Ministerio de Cultura y Deporte / Consejo Superior de Deportes
a) Descripción de la inversión		
<p><b>El Plan Social del Deporte se articulará a través de dos grupos de actuaciones, tendentes a la cohesión territorial, económica y social.</b></p> <p>Por un lado, se pondrá énfasis en la <b>internacionalización del deporte</b>. Para ello se procederá a modernizar las instalaciones deportivas para acoger eventos deportivos internacionales en cuanto a eficiencia energética, inclusión y sostenibilidad. Con ello se pretende, por un lado, fortalecer las candidaturas para la celebración de competiciones internacionales de primer nivel en nuestro país; y por otro, proyectar al exterior nuestro liderazgo en deporte seguro, inclusivo y sostenible. Esta inversión se articula a través de convocatorias de subvenciones, dirigidas a los titulares de las instalaciones deportivas con capacidad para albergar eventos internacionales.</p> <p>Con las inversiones previstas en esta línea, de modernización de las instalaciones deportivas, se conseguirá una certificación energética de los edificios al menos una letra superior, y se asegurará un ahorro energético superior al 30% (PED). El coste de acondicionar los edificios a los estándares de eficiencia energética está incluido en la estimación de costes del proyecto. Las licitaciones incluirán, entre los requisitos, la necesidad de realizar las actuaciones con el objetivo de reducir el consumo de energía primaria no renovable de al menos el 30% para las obras de rehabilitación, que se certificará, mediante certificados de eficiencia energética, a la finalización de las obras.</p> <p>Un segundo grupo de actuaciones está dirigido a la <b>promoción de la igualdad en el deporte, especialmente dirigido a la reducción de la desigualdad de género</b> en este ámbito, en una clara acción directa por la igualdad de género, oportunidades, cohesión social y mejoras laborales en el sector con vocación de permanencia. Se desarrolla a través de un conjunto de actuaciones que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Subvenciones y actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad y la visibilización de la mujer en el deporte.</li><li>- Subvenciones y actuaciones basadas en formación, dirigidas promover una participación equilibrada entre hombres y mujeres en todos los ámbitos del sistema deportivo</li><li>- Actuaciones dirigidas a potenciar la profesionalización del deporte femenino, comenzando por el fútbol, dotándolo de mecanismos e instrumentos para incrementar los recursos propios de las competiciones, con el objetivo de que sean rentables, sostenibles y promuevan la igualdad y la mejora de las condiciones laborales de deportistas.</li></ul> <p>Las actuaciones descritas se vincularán, en cuanto al fomento de proyectos de promoción de la igualdad, con el deporte base y la captación del talento. Asimismo, las actuaciones de profesionalización y las campañas de visibilidad y promoción audiovisual, se espera que tengan un impacto sobre la población joven, de forma que, por un lado, inciten a los</p>		

menores a la práctica del deporte, y por otro, al mantenimiento de hábitos saludables vinculados al deporte, reduciendo la incidencia de la obesidad infantil.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

Por un lado, en lo que se refiere a la **internacionalización**:

España es reconocida internacionalmente por su capacidad para albergar y organizar eventos deportivos de primer nivel. De hecho, en España se celebran cada año múltiples grandes eventos deportivos, en muy diversas modalidades deportivas: Fútbol, Motor, Atletismo, Balonmano, Vela, Golf, Tenis, Hípica o ciclismo, entre otros. El procedimiento para su celebración es siempre el mismo en la mayoría de los casos; una petición a la Federación Internacional para ser sede de la celebración del gran evento, que suele contar con el aval demostrado en ocasiones anteriores, dando lugar a su concesión en múltiples ocasiones. Todo ello con una idea clara de diversificar la celebración de las competiciones a lo largo de todo el territorio nacional, favoreciendo con ello la cohesión territorial (No hay que olvidar a este respecto que muchas ciudades, de tamaño grande como Madrid, Barcelona, Málaga, Valencia; de tamaño mediano como Bilbao, Tarragona, Almería o de tamaño pequeño como Guadalajara, Huelva o Granollers, han sido sede de grandes eventos deportivos).

El escaparate que supone la celebración de competiciones internacionales ayuda a posicionar al deporte español en el exterior y se espera que el sector deportivo se vea especialmente beneficiado por ello, sirviendo de palanca para la recuperación económica, y la cohesión territorial y social. A estos beneficios, se le une la proyección de que las inversiones necesarias supongan implementar las medidas adecuadas para hacer competiciones e instalaciones sostenibles, inclusivas y respetuosas con el medioambiente.

En este sentido es necesario promover la construcción y adecuación de instalaciones con estas características alineadas con la transición ecológica y la eficiencia energética. Ello permitirá la generación de empleo cualificado y estable en el tiempo, a través de la construcción y posterior mantenimiento de instalaciones modernas, digitales y energéticamente eficientes. Y ello sin perjuicio del ahorro de costes a medio y largo plazo que se generará, como muestra de modernización y alineamiento con las políticas vinculadas a la Agenda 2030. Este proyecto está especialmente vinculado con los objetivos del RRF al ser obras vinculadas a la ecologización y digitalización de instalaciones, es esperado el efecto tractor sobre el resto de las instalaciones deportivas que acojan eventos deportivos.

Por lo que se refiere a la **promoción de la igualdad en el deporte**: existe un notable desequilibrio entre hombres y mujeres tanto en

	<p>la gestión como en la práctica deportiva a todos los niveles - deporte federado, alta competición, universitario y escolar-. Además, no existe ninguna competición de deporte femenino que tenga el carácter de profesional, lo que incrementa la brecha de desigualdad en el sector deporte. El Anuario de Estadísticas Deportivas 2020, señala que, en la distribución de licencias federativas en el año 2019, el 77% corresponde a hombres frente a un 23% de mujeres. O en lo que respecta a los Deportistas de Alto Nivel (DAN) en 2019, el 62,5%, eran hombres mientras que solo el 37,5% eran mujeres. También existen estas diferencias en otros ámbitos del deporte tales como estamentos técnicos y arbitrales o en puestos de liderazgo en las organizaciones deportivas (las mujeres representan el 25% de los miembros de las juntas directivas de las federaciones (2019) y que únicamente 3 de las 66 Federaciones Deportivas están presididas por una mujer).</p> <p>También existen grandes diferencias en la atención mediática que reciben las competiciones femeninas, ya que en España solo un 5% del espacio en la prensa deportiva especializada está dedicado al deporte femenino, tratándose además de casos especiales, eventos muy puntuales o cuando el deporte femenino cosecha un gran éxito. Solo es igual la atención mediática en el caso de los Juegos Olímpicos, lo que tampoco es una señal de equilibrio puesto que en los últimos Juegos olímpicos celebrados las 17 medallas españolas se repartieron 9 conseguidas por mujeres y 8 por los hombres.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Entidades titulares de las instalaciones deportivas (públicas y privadas), Federaciones Deportivas, clubes femeninos, entidades privadas y públicas, y mujeres deportistas.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Subvenciones destinadas a la adaptación y reforma sostenible e inclusiva de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de competiciones internacionales, con el fin de modernizarlas para hacerlas más respetuosas con el medio ambiente y eficaces en su funcionamiento y aptas para el uso por parte de usuarios y de deportistas con discapacidad. Los beneficiarios de dichas subvenciones serán los titulares de las instalaciones deportivas, siendo en ocasiones Administraciones Públicas, y en otras ocasiones entidades privadas.</p> <p>Convocatorias de ayudas que promuevan la realización de un proyecto deportivo que vaya dirigido a incrementar la igualdad en todos los ámbitos del deporte, en coordinación cuando sea posible, con los objetivos de deporte base y captación de talentos, y poniendo el acento fundamentalmente en los siguientes aspectos: visibilización y promoción, difusión mediática, profesionalización del deporte practicado por mujeres, formación</p>

	<p>para deportistas, formación de personal directivo y de estructura de las federaciones deportivas españolas y clubes, especialmente de fútbol femenino, desarrollo deportivo, proyectos de igualdad, reorganización estructural y administrativa y de infraestructuras de clubes femeninos, liderazgo en organizaciones y entidades deportivas, mejora de gestión y organización de las estructuras deportivas.</p> <p>Campañas de visibilización de la igualdad en el deporte y en especial del fútbol femenino, así como la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing diferenciada.</p>
e) Administración ejecutora	<p>El Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Consejo Superior de Deportes. En el caso de las subvenciones para internacionalización, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y entidades deportivas titulares de las instalaciones podrán participar en la modernización de sus instalaciones para acoger eventos deportivos internacionales. En el caso de proyectos de igualdad, Federaciones Deportivas, clubes y Administraciones Públicas podrán ser beneficiarias de las convocatorias de ayudas.</p> <p>Se arbitrarán los mecanismos de coordinación de la ejecución, así como de control financiero para evitar el fraude y la doble subvención que exceda el coste final.</p>
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	<p>77.848.000 €</p> <p>Esta inversión tiene carácter:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fijo (se van a acometer obras para implementar sistemas de optimización energética y accesibilidad)</li> <li>- Natural (las obras buscarán la sostenibilidad de las instalaciones deportivas)</li> <li>- Capital humano</li> </ul> <p>Son costes no recurrentes. Las inversiones se harán una sola vez para poner en marcha las reformas necesarias, la financiación será del proyecto con el objeto de generar la sostenibilidad financiera sin intervención pública y en ningún caso se financiarán o subvencionarán salarios.</p>
g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2023
h) Ayudas de Estado	<p>En esta inversión encontramos medidas constitutivas de ayudas de Estado y medidas que no lo son.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por lo que atañe a ayudas para internacionalización, las subvenciones constituyen ayudas de Estado, y su sujeción al</li> </ul>

	<p>TFUE se encuentra en el art. 107.3 c). Se acogerán al Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (RGEC) y serán convenientemente comunicadas a la Comisión Europea, mediante el procedimiento y con los plazos establecidos para ello.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Algunas de las medidas proyectadas para la igualdad en el deporte, no son constitutivas de ayuda de Estado, como es el caso las campañas institucionales ejecutadas directamente por el Consejo Superior de Deportes, los análisis y estudios proyectados, y la formación destinada a Federaciones y a mujeres como personas físicas impartida directamente por el CSD.</li> </ul> <p>Las ayudas a federaciones para proyectos de fomento de la igualdad en el deporte no son constitutivas de ayudas de Estado. Las ayudas a federaciones para proyectos de fomento de la igualdad en el deporte no financiarán proyectos de empresas que actúen en el mercado en régimen de competencia, sino que financiarán actuaciones propias de la federación para todos los federados (a modo de ejemplo, vigilancia de violencia sexual en el deporte, elaboración de planes de igualdad en la federación, organización de campeonatos femeninos, etc). Estas ayudas tendrán a todas las federaciones como beneficiarias.</p> <p>Entre las medidas que sí son constitutivas de Ayudas de Estado, una parte de las ayudas se sujetarán al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, por lo que no será necesaria la notificación a la CE. El resto de las medidas proyectadas se acogerán al RGEC, en concreto a los artículos 31, 54, 55 y 56 del mismo, y serán convenientemente comunicadas a la Comisión Europea.</p> <p>Si en el proceso de implementación de estas ayudas se desprendiera la superación de los límites recogidos en el RGEC, se procedería a la preceptiva notificación previa y suspensiva de las mismas, de acuerdo con el artículo 108 del TFUE, con sujeción a los marcos y directrices correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las ayudas dirigidas a la profesionalización del fútbol femenino se califican como Servicio de Interés Económico General (SIEG), con sujeción a la Decisión de 20 de diciembre de 2011, relativa</li> </ul>
--	---

	<p>a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.</p>
--	--

#### 4. Autonomía estratégica y seguridad

*No aplica.*

#### 5. Proyectos transfronterizos y multi-país

*No aplica.*

#### 6. Contribución del componente a la transición ecológica

Todos los organismos internacionales llaman a la acción de los gobiernos para asumir acciones ambiciosas a favor de la transición ecológica y en concreto la lucha contra el cambio climático, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentando la resiliencia climática. El mundo del deporte está cada vez más sensibilizado y reconoce la necesidad de actuar y concienciar en este sentido.

El sobrecoste que supone implementar las medidas necesarias para hacer competiciones e instalaciones sostenibles, accesibles, inclusivas y respetuosas con el medioambiente suele ser un freno para la mayoría de las organizaciones a pesar de que esa mejora en la eficiencia energética acaba redundando en un ahorro neto de costes a medio-largo plazo además de mejoras obvias en términos de salud, por eso los gobiernos deben dedicar parte de sus recursos a concienciar a las federaciones y entidades titulares o cesionarias de instalaciones deportivas en este sentido y promover la construcción y adecuación de instalaciones con estas características y uso futuro.

Este proyecto va a contribuir a hacer más eficaces y medioambientalmente sostenibles las instalaciones deportivas, tanto las vinculadas con el turismo como los centros de alto rendimiento y de tecnificación, por lo que su contribución a la transición ecológica está en su mismo planteamiento.

Los proyectos planteados tienen como objetivo contribuir a la lucha contra el cambio climático, disminuyendo las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera contribuyendo desde la red de centros de alto rendimiento y tecnificación a la emisión 0, sustituyendo la totalidad de las fuentes de energía actuales por sistemas verdes.

Este componente contempla distintas actuaciones orientadas a la rehabilitación y modernización de instalaciones deportivas con criterios de eficiencia energética. En concreto:

En la inversión C26.I2 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas. Se encuadran dos actuaciones de modernización del edificio del CSD y de los centros de alto rendimiento dependientes del CSD y de igual forma la modernización de los centros de tecnificación por importes de 33,5M€ y 72,936M€, a los que se aplica la etiqueta 026bis (100% coeficiente climático).

En la inversión C26.I3, se prevén implementar las medidas de modernización y rehabilitación adecuadas para hacer competiciones e instalaciones sostenibles, inclusivas y respetuosas con el medioambiente por un importe de 27,52M€ a la que se aplicaría la etiqueta 026bis (100% coeficiente climático).

Este componente contribuye en un 44,65% a la transición ecológica.

## 7. Contribución del componente a la transición digital

España está bien situada a nivel europeo en la digitalización de la Administración Pública, y tiene un gran potencial en la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de la información y la ejecución de políticas públicas. No obstante, todavía quedan áreas que no aún no han realizado un avance digital suficiente, siendo el ámbito del deporte/AFBS uno de ellos, lo que genera brechas sociales y territoriales.

No hay que olvidar que la transformación digital no es un fin, es un medio con el que mejorar la eficiencia y habilidades de las personas y la competitividad de las organizaciones y gracias a este avance seremos capaces de que los puestos de trabajo sean de alto valor y los procesos sean cada vez más efectivos, rentables y sostenibles y así eliminar cuellos de botella en los procesos digitales.

Como objetivo también destacar que este componente garantiza consolidar el crecimiento económico y la generación de empleo y así evolucionar hacia una Administración pública más eficiente con capacidad de mejorar el bienestar de los ciudadanos haciendo una sociedad más digital sostenible e inclusiva.

Cualquiera de las 3 inversiones de este componente supondrá y provocarán en la práctica, un notable avance digital en los próximos diez años, si bien el componente contiene una inversión que implica por sí mismo un desarrollo de estrategias digitales para su realización y desarrollo teniendo por finalidad:

1. Sinergias y digitalización del sistema deportivo nacional: Digitalización como palanca para la salud y el desarrollo sostenible
2. Tecnología e investigación en AFBS y deporte
3. Formación digital en el sistema deportivo

En cuanto a las inversiones del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas, las mejoras en la eficiencia energética y sostenibilidad de las instalaciones irán ligadas forzosamente a una alta digitalización que mejore el uso y gestión de las mismas. En los

proyectos del Plan Social del Sector Deporte, se establece la realización de mejoras estructurales y administrativas que hagan más eficientes y rentables las competiciones deportivas. En este sentido, las inversiones tendrán alto componente digital, con la generación de estructuras administrativas y económicas basadas en tecnologías avanzadas. En el ámbito de la formación, se priorizarán las formaciones con utilización de medios digitales, además de formación en competencias digitales.

Además, de forma indirecta, el componente contribuye a la consecución de un objetivo transversal, fuertemente alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030: Contribuir de forma considerable a cerrar las diferentes brechas digitales que se han ensanchado, en los últimos años, por motivos socioeconómicos, de género, generacionales, territoriales, o medioambientales.

A la inversión C26.I1 Plan de Digitalización del Sector Deporte, por las características de las actuaciones previstas, se le aplica la etiqueta 011 (100% coeficiente).

Este componente contribuye a la transformación digital con un 25,21%.

## 8. Principio “Do not significant harm”

### C26.R1

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

<b>C26.R2</b>			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

<b>C26.R3</b>			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

<b>C26.I1</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		X	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p> <p>Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p> <p>En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.</p>
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p> <p>Los equipos IT cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</p> <p>Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p>
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

<b>C26.I2</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

<b>Preguntas</b>	<b>No</b>	<b>Justificación sustantiva</b>
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
<i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de los masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		

<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p><b>X</b></p>	<p>Las actuaciones que se lleven a cabo relacionadas con rehabilitaciones energéticas incluirán como exigencia la contribución al objetivo del 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Asimismo, los proyectos financiados que impliquen demolición practicarán una demolición selectiva (separando materiales).</p> <p>Para conseguir alcanzar el objetivo del 70%, los agentes encargados de la construcción seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.</p> <p>Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y la demolición, de acuerdo con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.</p> <p>Se garantizará que los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyen la circularidad y, en particular, demostrar, con referencia a ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables. para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p> <p>Por otro lado, cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar.</p>
--	-----------------	---

<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p><b>X</b></p>	<p>En materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias peligrosas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.</p> <p>El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

<b>C26.I3</b>			
<b>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</b>
Mitigación del cambio climático		<b>X</b>	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		<b>X</b>	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		<b>X</b>	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
<b>Preguntas</b>		<b>No</b>	<b>Justificación sustantiva</b>
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			



<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p><b>X</b></p>	<p>Las actuaciones que se lleven a cabo relacionadas con rehabilitaciones energéticas incluirán como exigencia la contribución al objetivo del 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Asimismo, los proyectos financiados que impliquen demolición practicarán una demolición selectiva (separando materiales).</p> <p>Para conseguir alcanzar el objetivo del 70%, los agentes encargados de la construcción seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.</p> <p>Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y la demolición, de acuerdo con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.</p> <p>Se garantizará que los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyen la circularidad y, en particular, demostrar, con referencia a ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables. para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p> <p>Por otro lado, cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar.</p>
--	-----------------	---

<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>En materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias peligrosas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.</p> <p>El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

## 9. Hitos, metas y cronograma

La información relativa a hitos y objetivos se encuentra recogida en el cuadro “T1 Milestones&Targets”.

## 10. Financiación

**Inversión total estimada del componente**

300.000.000 €

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C26.I1	Plan de Digitalización del Sector Deporte							
Coste (€)	75.631.000 €							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo (M€)	-	16,9	36,6	22,1	-	-	-	75,6
Otra financiación	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	16,9	36,6	22,1	-	-	-	75,6
Sinergias con otros fondos UE	<p>Tras analizar las opciones contenidas en los fondos estructurales, de Cohesión, InvestEU, Horizon Europe, Mecanismo de Transición Justa, Connecting Europe Facility, Creative Europe, Fondos CAP, Programas ELENA y LIFE, Fondos de Innovación y Modernización y el Digital Europe Program, se ha determinado que las actuaciones previstas en el Componente 26 son coherentes con el Plan de Recuperación, y su diseño y ejecución no se ajustará a la financiación por ningún otro instrumento.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento del artículo 4 y 8 del Reglamento RRP, el componente 26 no financiará ningún coste que se financie con cargo a otros fondos de la Unión Europea.</p> <p>Se trata de una actuación nueva, y por tanto no ha empezado a desarrollarse. No existen actuaciones financiables con cargo a otros fondos y programas de la Unión Europea. Además, los beneficiarios de las actuaciones son entidades públicas estatales y los centros de alto rendimiento. Para el desarrollo de competencias delegadas de la Administración estatal, también podrán ser beneficiarias de las actuaciones de digitalización las Federaciones Deportivas Españolas y los Centros públicos de Medicina del Deporte.</p> <p>No existe previsión en el diseño de estas actuaciones de financiar parte de estos objetivos con cargo a ningún otro fondo más que con cargo a los fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia. Se trata de una medida aplicable a la administración nacional y que no tiene previsión de afectar administraciones a otro nivel ni a entidades privadas. Este es el motivo por el que se ha optado por el desarrollo de la digitalización a través de RRP y no a través de otros fondos o instrumentos. Tampoco será necesaria la coordinación territorial en este aspecto porque las entidades beneficiarias son sector público estatal o federaciones deportivas para el ejercicio de competencias estatales delegadas.</p>							

<p>Metodología de calculo</p>	<p>Para el cálculo del coste de las inversiones, se han utilizado datos de inversiones similares en el pasado del CSD, actualizados a precios de mercado de 2020. Se desglosan a continuación los costes de cada actuación.</p> <p>Impulsar BIG DATA de las organizaciones deportivas. El desarrollo de las aplicaciones informáticas relacionadas con el presente objetivo, llevará un equipo de 4 trabajadores durante 3 años. Este objetivo lleva un presupuesto estimado de 1.837.400 €.</p> <p>Impulsar la transformación digital de la administración deportiva. El desarrollo de las aplicaciones informáticas relacionadas con el presente objetivo, llevará un equipo de 4 trabajadores durante 14 meses y dos meses más de puesta en producción. Este objetivo lleva un presupuesto estimado de 614.400 €.</p> <p>Impulsar la transformación digital aplicada a la Medicina Deportiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y plataforma digital y proyecto piloto (1,2 y 3): 1.000.000 €.</li> <li>• Implantación de la plataforma digital y el proyecto piloto en 20 centros: 150.000 € cada centro, en total 3.000.000 €.</li> <li>• 10 proyectos de investigación relacionados con aplicaciones software de telemedicina, dispositivos hardware de medición, nuevas tecnologías aplicadas a la actividad física y el deporte, etc.: 100.000 € cada proyecto de investigación, en total 1.000.000 €.</li> </ul> <p>Impulsar la transformación digital de las organizaciones deportivas: son 45.035.920 que se reparten como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación y gestión de Identidad Digital: 9.413.280 €</li> <li>• Gestión y pago de licencias deportivas y seguros asociados: 7.439.280 €</li> <li>• Entorno criptográfico seguro: 7.171.520 €</li> <li>• Algoritmos de IA sobre Big Data: 3.482.240 €</li> <li>• IoT en Centros de Alto Rendimiento: 17.529.600 €</li> </ul> <p>La promoción de la Actividad Física y el Deporte para la Salud “Deporte Seguro, Saludable e Inclusivo” tiene los siguientes presupuestos asociados para el período 2021-2023:</p> <table border="1" data-bbox="488 1787 1426 2002"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 1787 1118 1870"></th> <th data-bbox="1118 1787 1426 1870">Importe total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 1870 1118 2002"><i>Sinergias y digitalización del sistema deportivo nacional: Digitalización como palanca para la salud y el desarrollo sostenible</i></td> <td data-bbox="1118 1870 1426 2002">1.500.000 €</td> </tr> </tbody> </table>		Importe total	<i>Sinergias y digitalización del sistema deportivo nacional: Digitalización como palanca para la salud y el desarrollo sostenible</i>	1.500.000 €
	Importe total				
<i>Sinergias y digitalización del sistema deportivo nacional: Digitalización como palanca para la salud y el desarrollo sostenible</i>	1.500.000 €				

	<i>Comunicación y Sensibilización sobre hábitos saludables</i>	2.600.000 €
	<i>Tecnología e investigación en AFBS y deporte</i>	3.000.000 €
	<i>Formación digital en el sistema deportivo</i>	600.000 €
	<i>Prescripción de ejercicio físico en el sistema nacional de salud (foco en prevención estrés, obesidad y riesgo cardiovascular)</i>	9.000.000 €
	<i>Introducción de la especialidad de medicina del deporte en el sistema nacional de salud</i>	1.500.000 €
	<i>Fomento del ecoturismo activo en el mundo rural</i>	900.000 €
	<i>Inclusividad en la práctica de la Actividad Física y el Deporte</i>	900.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000 €</b>
<p>Por último el Plan de Modernización y digitalización en la lucha contra el dopaje: modernización y digitalización en los controles y educación digital en la lucha contra el dopaje se articula a través del desarrollo de las aplicaciones informáticas relacionadas con el presente objetivo, llevará un equipo de 4 trabajadores durante tres años. Este objetivo lleva un presupuesto estimado de 3.143.200 €.</p>		
Validación por entidad independiente	IGAE	

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C26.I2	Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas							
Coste (€)	146.521.080 €							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo (M€)	-	13,4	39,4	93,7	-	-	-	146,5
Otra financiación	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	13,4	39,4	93,7	-	-	-	146,5

<p>Sinergias con otros fondos UE</p>	<p>Tras analizar las opciones contenidas en los fondos estructurales, de Cohesión, InvestEU, Horizon Europe, Mecanismo de Transición Justa, Connecting Europe Facility, Creative Europe, Fondos CAP, Programas ELENA y LIFE, Fondos de Innovación y Modernización y el Digital Europe Program, se ha determinado que las actuaciones previstas en el Componente 26 son coherentes con el Plan de Recuperación, y su diseño y ejecución no se ajustará a la financiación por ningún otro instrumento.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento del artículo 4 y 8 del Reglamento RRP, el componente 26 no financiará ningún coste que se financie con cargo a otros fondos de la Unión Europea.</p> <p>No existe financiación ni se prevé, de los mismos costes con cargo a fondos distintos del Plan de Recuperación y Resiliencia. Ninguno de los tres objetivos previstos presenta una financiación con cargo a ningún otro instrumento o fondo de la Unión Europea, por lo que en una en la fase de diseño, no es necesaria la descripción de la complementariedad.</p> <p>No obstante, al afectar a Administraciones locales y Administraciones regionales, podría darse el caso hipotético que sobre una misma acción en la fase de ejecución, dichas administraciones territoriales contaran con financiación de fondos estructurales o instrumentos de política regional. Para evitar la duplicidad de la financiación sobre los mismos costes, en la fase de diseño de las actuaciones correspondientes a los tres objetivos de la inversión, se determinará expresamente que las entidades beneficiarias de las actuaciones no podrán haber obtenido ni solicitado financiación de fondos y programas europeos sobre los mismos fines.</p> <p>Además, para dar adecuado cumplimiento al artículo 15 y artículo 22 del Reglamento, se establecerá un sistema de coordinación previa con las administraciones territoriales de cara a evitar dicha duplicidad.</p>
<p>Metodología de calculo</p>	<p>Para el cálculo del coste de las inversiones, se han utilizado datos de inversiones similares en el pasado del CSD, actualizados a precios de mercado de 2020. Se desglosan a continuación los costes de cada actuación.</p> <p>Mejora y optimización de las infraestructuras y los procesos de digitalización de las instalaciones turísticas. Se han utilizado precios de mercado para la valoración de las actuaciones en las instalaciones de turismo deportivo sostenible. Se ha establecido una cuantía para el período 2021-2023, de 36.185.000 €.</p> <p>Modernización de las instalaciones: La estimación global se ha basado en precios unitarios de por m2 de superficie de edificios, incluyendo en</p>

todos los casos la reposición de acabados. Se han aplicado los siguientes precios unitarios por CARD y CSD:

- Para instalación deportiva: 160 €/m<sup>2</sup>
- Para edificio Administrativo CSD: 110 €/m<sup>2</sup>
- I. Repercusión de costes por realización de estudios previos: 5% del coste total.
- II. Repercusión de costes por redacción de proyectos de ejecución: 8% del coste total.
- III. Repercusión de costes por adecuación de instalaciones existente: 25% del coste total.
- IV. Repercusión de costes por capacitación de personal: 3% del coste total.
- V. Repercusión de costes por ajuste y mantenimiento y parte proporcional de digitalización: 5,63% del coste total.

A estos precios se les ha añadido el 21% de IVA aplicable a este tipo de construcciones. Estas hipótesis se basan en los porcentajes medios para la realización de estos trabajos en la construcción e instalación de equipos técnicos. El coste total de estas inversiones es de 33.500.000 €.

El coste total para la modernización de los centros de tecnificación se ha estimado en 72.936.080 € para el cálculo del mismo se han aplicado los mismos porcentajes de distribución que el planteado en las obras en los CARD y CSD, resultando por años:

- 2022: 1 estudio previo + 2 redacción de proyectos + ejecución de obras 17,586 M€
- 2023: 3 ejecución de obras (1) 55,369 M€

Promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas. RED PAFER. La estimación de este objetivo, que asciende a 3.900.000 €, se ha basado en los siguientes cálculos.

- Desarrollo de proyectos y planificación de la inversión: 300.000 €
- Formación de los Promotores: 200.000 €
- Implantación de la Red: 2.400.000 €
- Recursos digitales, Programa de actividades online: 1.000.000 €

Estas tareas se realizarán mediante la contratación de servicios profesionales que permitan el desarrollo y puesta en funcionamiento de la misma. No conllevan la contratación de personal propio, ni costes salariales recurrentes.

Una vez finalizado el Plan de Recuperación y Resiliencia esta Red será utilizada por el personal profesional deportivo ya existente actualmente en las administraciones locales que contarán con una

	herramienta que permita la mejora de la calidad de los servicios prestados, mediante optimización de recursos, plataforma de interacción e intercambio de experiencias, así como el uso por parte del usuario final que realiza la actividad física.
Validación por entidad independiente	IGAE

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C26.I3	Plan Social del Sector Deporte							
Coste (€)	77.848.000 €							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo (M€)	-	19,2	32	26,6	-	-	-	77,8
Otra financiación	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	19,2	32	26,6	-	-	-	77,8
Sinergias con otros fondos UE	<p>Tras analizar las opciones contenidas en los fondos estructurales, de Cohesión, InvestEU, Horizon Europe, Mecanismo de Transición Justa, Connecting Europe Facility, Creative Europe, Fondos CAP, Programas ELENA y LIFE, Fondos de Innovación y Modernización y el Digital Europe Program, se ha determinado que las actuaciones previstas en el Componente 26 son coherentes con el Plan de Recuperación, y su diseño y ejecución no se ajustará a la financiación por ningún otro instrumento.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento del artículo 4 y 8 del Reglamento RRP, el componente 26 no financiará ningún coste que se financie con cargo a otros fondos de la Unión Europea.</p> <p>El Plan Social del Deporte, con dos grandes objetivos, transformación de infraestructuras para la internacionalización, y la promoción de la igualdad en el deporte, también respetarán el artículo 8 del Reglamento, y no contemplan la financiación a través de ningún otro instrumento o fondo distinto de los Planes de Recuperación y Resiliencia.</p> <p>Esta exclusividad en el uso de fondos de recuperación para la consecución de los objetivos se manifiesta tanto en la fase de diseño</p>							

	<p>como en la futura fase de implementación, y se articulan mecanismos para evitar la duplicidad de financiación de los mismos costes.</p> <p>En el caso de la financiación de las infraestructuras, la infraestructura que se designe para ser transformada, no ha de contar con financiación procedente de otros fondos europeos. Y en caso de contar con una financiación de esa naturaleza, solicitada por administración territorial o ejecutor privado, se determinará la no financiación de los mismos costes y objetivos y se coordinarán sinergias y mecanismos de corrección con las administraciones competentes.</p> <p>En el caso de promoción de la igualdad en el deporte, no se han diseñado las actuaciones con complementariedad con ningún fondo europeo. Se trata de actuaciones nuevas, y en concreto el objetivo de la profesionalización del fútbol femenino. La Administración General del Estado no ha solicitado para dichas actuaciones ningún tipo de financiación adicional o complementaria al RRP. Tampoco tiene proyección de solicitarlo. En todas las actuaciones se establecerá la cautela de coordinación con administraciones territoriales para evitar doble financiación de los mismos costes, en el caso de que alguno de los proyectos pudiera, en el análisis <i>case by Case</i>, revelar una financiación adicional. Para estos casos, se crea en la fase de diseño un mecanismo correctivo y, en la fase de ejecución, un mecanismo devolutivo.</p>
<p>Metodología de cálculo</p>	<p>Para el cálculo del coste de las inversiones, se han utilizado datos de inversiones similares en el pasado del CSD, actualizados a precios de mercado de 2020. Se desglosan a continuación los costes de cada actuación.</p> <p>En relación con el objetivo de obras en instalaciones deportivas para eventos internacionales, para el cálculo de los costes de optimización, basándonos en los costes de modernización de las instalaciones deportivas de centros de alto rendimiento y tecnificación del CSD obtenemos un coste de 160€/m<sup>2</sup>.</p> <p>Cuando se trate de grandes instalaciones, con un tamaño de 4.000 m<sup>2</sup>, su mejora supondrá un coste de alrededor de 600.000€ por instalación.</p> <p>En todo caso se ha demostrado que, en concreto, en el tipo de inversión en eficiencia energética, se amortiza en periodos relativamente cortos, siempre inferiores a 9 años, por lo que esta inversión tiene una doble rentabilidad: medioambiental y económica.</p> <p>Se prevé que para el periodo 2021 – 2023 la inversión alcance la cifra de 27,52 millones, distribuido de la siguiente manera:</p>

	<p>- 7,5 millones en 2021</p> <p>- 10 millones en 2022</p> <p>- 10 millones en 2023</p> <p>En el objetivo de promoción de la igualdad en el deporte, no se puede hacer un cálculo de costes exacto de todas las líneas de actuación, ya que dependerá de la naturaleza e importe de los proyectos que se presenten cuya realización se considere pertinente y viable. En este sentido, se ha hecho una estimación basada en las donaciones realizadas a proyectos similares para iniciativas de fomento del deporte femenino.</p> <p>En relación con los estudios de diagnóstico el cálculo de coste estimado ha sido el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 60.000€ de media por el análisis para diagnóstico de la presencia del deporte femenino en medios de comunicación</li> <li>• 60.000€ de media por el análisis para diagnóstico en federaciones y clubes de tamaño medio</li> <li>• 83.000€ de media por el análisis para diagnóstico en grandes clubes</li> <li>• 300.000€ Coste medio de una campaña de visibilización de los valores del deporte en igualdad y elaboración de una estrategia de comunicación y marketing diferenciada</li> <li>• 4.000€/año Cursos externos de formación de personal en materia de marketing, comunicación y captación de recursos:</li> <li>• Estudio de las necesidades de adaptación de infraestructuras a las exigencias del deporte profesional femenino: 50.000€ de media de coste de obras de adaptación</li> </ul> <p>Se prevé que para el periodo 2021 – 2023 se alcance la cifra de 50,3 millones, distribuido de la siguiente manera:</p> <p>- 11,76 millones en 2021</p> <p>- 19,06 millones en 2022</p> <p>- 19,50 millones en 2023</p>
--	--

Validación por entidad independiente	<i>IGAE</i>
--------------------------------------	-------------